PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Dirección General de Auditoria Interna

Asunción, 30 de abril de 2024

Economista
JULIO MEDINA YANHO, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de remitirle, adjunto, el informe de la Dirección General de Auditoría Interna conforme al Art. 62 de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que establece: *"Convenios Modificatorios en obras públicas. En el caso en que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*, complementado por el Art. 97 del Decreto N° 2992/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", dispone: ***Prorroga.*** *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computaran dentro del plazo de ejecución y serán considerados prorrogas".*

El presente Informe guarda relación a la prórroga del plazo del contrato del Congreso de la Nación N° 47/2023, suscripto el 4 de diciembre de 2023, correspondiente a la **AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL".**

Esta modificación ha sido solicitada por el Administrador del Contrato, Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento, a fin de compensar, dentro del cronograma de obras, los días de lluvias en los meses de enero, febrero, marzo y abril, que impidieron el normal desarrollo de los trabajos, así mismo como la interrupción por un plazo de 5 días, debido a el desprendimiento del revestido de azulejos de la azotea del área de Diputados (4to. piso), que obligo a detener el proceso de ejecución de las obras por medidas de seguridad, por lo que se precisa realizar la prórroga del plazo y ajustar el cronograma.

Sin otro particular, le saludo atentamente,

Lic. Gloria Amarilla Oviedo
Directora General de Auditoría Interna

RECIBIDO
30 ABR 2024
Unidad Operativa de Contratación U.O.C.
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Lic. Andrea Aponte Jara
Unidad Operativa de Contrataciones
H. Cámara de Senadores

PODER LEGISLATIVO
Cámara de Senadores

Dirección General de Auditoria Interna

INFORME SOBRE MODIFICACION DEL CONTRATO N° 47/2023 "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL"

1. OBJETIVO

Analizar sobre la factibilidad de realizar la prórroga del plazo del Contrato del Congreso de la Nación N° 47/2023, suscrito en fecha 4 de diciembre de 2023, correspondiente a la "**AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL**", solicitado por la el Administrador del Contrato, Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento.

2. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 440, del 28 de setiembre de 2023, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2023, para la "Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional".

- El 23 de noviembre de 2023 fue firmada la Resolución N° 611 "Por la cual se adjudica a la Empresa Global Systems la Licitación Púbica Nacional N° 08/2023 "Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional" plurianual y el 4 de diciembre del mismo año ha sido suscripto el Contrato N° 47/2023 con la firma adjudicada.

- El Art. 62 de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y el Decreto N° 21909, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

- Ley N° 3439/2007, "Que modifica la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

- Los artículos 95 y 97 del Decreto N° 2992/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

- El plazo estipulado para el cumplimiento de los trabajos es de 4 (cuatro) meses, a contar desde la fecha de recepción de la nota o acta de inicio de obras, de acuerdo al cronograma de ejecución.

- Los lugares afectados por este contrato son el Edificio del Congreso Nacional, Bloque Senadores, lugar destinado a quincho y comedor, y el Estacionamiento del Congreso Nacional, niveles de acceso por la plaza y acceso del sub suelo nivel 1.

- Nota del Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del 29 de abril del año en curso, en el que solicita el informe de la Dirección General de Auditoria interna sobre la posibilidad

de realizar la prórroga del plazo de obras por un total de 17 días, acompañado de la nota del Administrador del Contrato, Ing. Sebastián Romero, Director de Mantenimiento, quien presenta, anexo, dos informes, una relacionada a los días de lluvia de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024 y otra sobre un incidente (desprendimiento del revestido de azulejos del tanque de reservorio de agua) y que han afectado el normal desarrollo del cronograma de obras aprobado.

3. HALLAZGOS

El Director de Mantenimiento, Ing. Sebastián Romero, administrador del contrato, solicita la prórroga de 17 días del plazo de entrega de las obras contratadas debido a dos situaciones, primero a las inclemencias del tiempo, que han impedido el normal desarrollo de las labores por un total de 12 días y segundo por la interrupción de los trabajos, por un plazo de 5 días, como consecuencia del desprendimiento del revestido de azulejos de la azotea del área de Diputados (4to. piso), que obligo a detener el proceso de ejecución de las obras por medidas de seguridad.

Prórroga del plazo por 12 días de lluvia: Tomando en consideración los documentos remitidos por el administrador del contrato, acompañado de los boletines de registro meteorológico de Asunción, expedido por la Dirección de Meteorología e Hidrología, en el que se visualizan los días de lluvia que sean superiores a 10mm y que correspondan a días hábiles de trabajo (excluyendo sábados, domingos y feriados), y que han afectado el normal desarrollo de las tareas establecidas dentro del cronograma de obras, se tiene el siguiente detalle:

MES	DIA	MM DIARIO	CANTIDAD DE DIAS A PRORROGAR
Enero	Miércoles 10	**26,8**	3
	Jueves 11	**10,4**	
	Lunes 15	**12,8**	
Febrero	Martes 13	**15,4**	2
	Miércoles 28	**57,4**	
Marzo	Jueves 21	**21,00**	1
Abril	Jueves 4	**19,8**	6
	Miércoles 10	**10,7**	
	Viernes 12	**26,9**	
	Lunes 15	**23,9**	
	Martes 23	**10,6**	
	Miércoles 24	**12,6**	
Total días de lluvia meses de enero a abril 2024			**12**

Prórroga del plazo por 5 días de interrupción de trabajos: De acuerdo al informe remitido por el administrador del contrato, el pasado 21 de marzo, alrededor de las 10:00 hs, como consecuencia de inclemencias climáticas (vendaval y lluvia torrencial), se produjo el desprendimiento del revestido de azulejos del tanque superior del reservorio de agua del bloque Diputados, localizado en el nivel de azotea del edificio.

Como parte del informe entregado se menciona que se debió interrumpir los trabajos y despejar la zona de obras (quincho y patio interno) por un plazo de 5 días, como medida de seguridad, dispuesta por personal técnico de la Dirección de Mantenimiento, en forma conjunta con el área de Dirección de Seguridad y Control de la HCS y la Jefatura Policial de la HCD.

Manifiesta además, que si bien esta situación no guarda relación directa con los trabajos que se encuentran ejecutando en el sector de comedor y quincho del edificio, la situación genera riesgo a los obreros que se encuentran en el nivel inferior, por lo que, podrían producirse accidentes y daños materiales, como consecuencia de la caída de materiales de construcción.

4- CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Director del Mantenimiento, Ing. Sebastián Romero, administrador del contrato, respaldada fundamentalmente en el informe de registro de precipitación diaria (que sean superiores a 10mm y que correspondan a días hábiles de trabajo (excluyendo sábados, domingos y feriados) de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, para determinar los días de lluvias en los meses de enero, febrero, marzo y abril, asimismo de acuerdo al informe sobre el desprendimiento del revestido de azulejos del tanque superior del reservorio de agua del bloque Diputados, localizado en el nivel de azotea del edificio y que han afectado el normal desarrollo de las actividades, se tiene:

Mes 2024	Días hábiles de lluvia superiores a 10mm
Enero	3
Febrero	2
Marzo	1
Abril	6
Total días de lluvia enero a abril 2024	**12 días**
Interrupción de trabajos	**5 días**
TOTAL DE AMPLIACION EN PLAZO	**17 DÍAS**

Atendiendo todo lo expuesto, tomando en consideración lo estipulado en el Art. 97 del Decreto N° 2992/2019, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007", dispone: ***Prorroga.*** *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computaran dentro del plazo de ejecución y serán considerados prorrogas",* esta Dirección General de Auditoría Interna no encuentra ningún

impedimento para la prórroga del plazo de ejecución de obras del Contrato N° 47 del 4 de diciembre de 2023, **"Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional",** por un total de **17 (diecisiete),** con el ajuste del plazo de ejecución de obras, previo informe técnico del Fiscalizador de Obras y la autorización de la máxima autoridad institucional.

Es mi informe, salvo mejor parecer.

Lic. Gloria Amarilla Oviedo
Directora General de Auditoría Interna

Asunción, 30 de abril de 2024